



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excm.a Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Martes, 8 de febrero de 2000
Núm. 31


Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 13 ptas.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO				
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Anual	7.290	292	3.900	11.482
Semestral	4.065	163	1.950	6.178
Trimestral	2.460	98	975	3.533
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94

ADVERTENCIAS
1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispo-
drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN
OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba,
hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se
enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES
125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonifica-
ciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	6
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	9
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	6		

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto, por incumplimiento en el pago, el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social que el trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos don Carlos Manuel Robla Rozas tenía concedido, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

"Resuelve:

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido al trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos don Carlos Manuel Roblas Rozas, por resolución de fecha 26 de julio de 1999.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso ordinario ante el Director General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1-2.ª planta) el correspondiente expediente.

León, 12 de enero de 2000.-El Director Provincial, P.D., El Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

237

4.250 ptas.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devueltas por el Servicio de Correos, las providencias de apremio emitidas por esta Dirección Provincial de los sujetos responsables que se relacionan:

Nombre o razón social: Joaquín Melena Fernández.

Identificador/DNI: 9.641.382-N.

Domicilio: San Andrés del Rabanedo.

N.º Expte.: 1/99.

Importe: 129.710.183 ptas.

Periodo: 05/83-07/96.

Nombre o razón social: María Marcelina Fernández Ordóñez.

Identificador/DNI: 9.645.771-P.

Domicilio: San Andrés del Rabanedo.

N.º Expte.: 1/99.

Importe: 129.710.183 ptas.

Periodo: 05/83-07/96.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), modificado por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99); por el presente anuncio se procede a notificar las providencias de apremio relacionadas.

Contra esta resolución podrá formularse oposición al apremio dentro de los 15 días siguientes al de su notificación o bien interponerse recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 183 del R.D. 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24 de octubre de 1995).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, n.º 1-2.ª planta) el correspondiente expediente.

León, 7 de enero de 2000.-El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

141

4.750 ptas.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devueltas, por el Servicio de Correos, las reclamaciones de deuda emitidas por esta Dirección Provincial a los sujetos responsables que se relacionan:

Nombre o razón social: Pedro Alonso Álvarez.

Identificador/DNI: 10.050.088-P.

Domicilio: Cubillos del Sil.

N.º Expte.: 24/99/30.

Importe: 8.495.638 ptas.

Periodo: 7/1997-3/1998.

Nombre o razón social: Gema María Robles de la Puente.

Identificador/DNI: 9.787.756-Z.

Domicilio: Boñar.

N.º Expte.: 24/2000/2.

Importe: 2.455.123 ptas.

Periodo: 10/1997-9/1998.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92) modificado por la Ley 4/1999 (BOE 14-I-99); por el presente anuncio se procede a notificar las reclamaciones de deuda relacionadas.

Contra estas resoluciones citadas podrá interponerse recurso ordinario por la persona interesada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto el artículo 183 del R.D. 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95).

Para cualquier aclaración o consulta los distintos responsables tienen a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, n.º 1-2.ª planta) el correspondiente expediente.

León, 14 de enero de 2000.-El Director Provincial, P.D., El Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

345

4.625 ptas.

Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones

Don Juan José López de los Mozos Martín, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Que no habiendo sido posible notificar a los interesados las resoluciones recaídas en los expedientes de referencia, por alguna de las causas recogidas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), esta Dirección Provincial acuerda notificar mediante la presente publicación, las resoluciones dictadas por el Jefe de la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Tesorería General de la Seguridad Social, dejando sin efecto las actas de liquidación e infracción siguientes:

Nombre y apellidos	Régimen	N.º S.S.			
Luis Ángel Martín Pérez	General	24101931520			
N.º Documento	Periodo	Importe	Recargo	Total pagar	
249929195	1 a 3/99	88.896	17.779	106.675	
24995095528	1 a 3/99	50.001		50.001	
Nombre y apellidos	Régimen	N.º S.S.			
Minas Arman, S.L.	R.E.M. Carbón	24101553220			

N.º Documento	Periodo	Importe	Recargo	Total pagar	
249911516	5 a 8/97	262.764	52.553	315.317	
24995045715	5 a 8/97	120.000		120.000	
Nombre y apellidos	Régimen	N.º S.S.			

Contratas Mineras Noroeste, S.L. R.E.M. Carbón		24101378822			
N.º Documento	Periodo	Importe	Recargo	Total pagar	
249921115	9 a 11/97	285.950	57.190	343.140	
24995074512	9 a 12/97	100.000		100.000	
Nombre y apellidos	Régimen	N.º S.S.			

Gruphesi, S.L.		R.E.M. Carbón	24101601215		
N.º Documento	Periodo	Importe	Recargo	Total pagar	
249920812	9 a 11/97	91.669	18.334	110.003	
24995074310	9 a 11/97	60.000		60.000	
Nombre y apellidos	Régimen	N.º S.S.			

Contratas Canovi, S.L.		R.E.M. Carbón	24101149658		
N.º Documento	Periodo	Importe	Recargo	Total pagar	
249924549	9 a 11/97	74.729	14.946	89.675	
24995079259	9 a 11/97	50.001		50.001	

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE del 29-6-99), en relación con los artículos 33.3 y 34.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98).

495

6.125 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03, de León.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, se han dictado las siguientes:

Diligencia de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108.2.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo en cumplimiento de la providencia dictada en el expediente, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor de una cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y, en su caso, intereses y costas del procedimiento, y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas abiertas a nombre del deudor en esta Oficina, se han embargado los saldos de cuentas bancarias, por el importe y fecha que se expresan:

Deudor: Compasa Construcciones y Pavimentos, S.L.

Entidad financiera: Banco de Asturias.

Débitos: 6.141.615 pesetas.

Fecha de embargo: 05-1-00.

Importe del embargo: 35.296 pesetas.

Deudor: María Ángeles Rocas García.

Domicilio: Boñar.

Entidad financiera: Banco Pastor.

Débitos: 42.247 pesetas.

Fecha de embargo: 20-12-99.

Importe del embargo: 42.247 pesetas.

Deudor: Carlos Torío Álvarez.

Domicilio: Villacedré.

Entidad financiera: Banco de Asturias.

Débitos: 406.055 pesetas.

Fecha de embargo: 05-01-2000.

Importe del embargo: 919 pesetas.

Deudor: Tomás Rancho Carracedo.

Domicilio: La Bañeza.

Entidad financiera: Banco de Castilla.

Débitos: 670.721 pesetas.

Fecha de embargo: 03-01-2000.

Importe del embargo: 724 pesetas.

Deudor: Plátanos y Frutas León, S.L.

Domicilio: Santovenia de la Valduncina.

Entidad financiera: Banco de Asturias.

Débitos: 252.631 pesetas.

Fecha de embargo: -5-01-2000.

Importe del embargo: 667 pesetas.

Deudor: María Ángeles Caramés Castro.

Domicilio: Santas Martas.

Entidad financiera: Banco de Asturias.

Débitos: 31.694 pesetas.

Fecha de embargo: 05-01-2000.

Importe del embargo: 4.876 pesetas.

Contra este acto, puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 19 de enero de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

497

8.500 ptas.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE CRÉDITOS

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo previsto en los artículos 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/95, de 6 de octubre, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Declaro embargados los créditos que Ángel Primitivo Fernández Suárez, con NIF 71.405.873 G, pueda tener a su favor ante la Junta de Castilla y León, hasta cubrir el importe de los débitos que ascienden a 232.767 pesetas.

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a las personas obligadas a satisfacer su crédito, para su conocimiento y debido incumplimiento, advirtiéndole a estas su responsabilidad solidaria, en caso de no cumplir lo que se manda.

Contra la diligencia de embargo puede interponer recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apre-

mio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León, 19 de enero de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

498

4.500 ptas.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES SALARIOS O PENSIONES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se expresa, se ha dictado la siguiente:

"Diligencia: Notificados al deudor doña María Dolores Martínez Vaquero, con domicilio en La Bañeza, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndose bienes preferentemente embargables al sueldo que su cónyuge Juan Pedro Palazuelo Martín, viene percibiendo en su calidad de empleado.

Declaro embargado el sueldo de su cónyuge, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 2.716.513 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, en su caso, y a la empresa Azucarera Ebro Agrícolas, S.A., para su conocimiento y cumplimiento".

Y no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representantes en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto, puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 19 de enero de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

499

7.000 ptas.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES, SALARIOS O PENSIONES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se expresa, se ha dictado la siguiente:

"Diligencia: Notificados al deudor don Carlos Valle González, con domicilio en Valverde de la Virgen, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndosele más bienes que el salario que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el salario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 264.714 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, en su caso, y a Renfe, para su conocimiento y cumplimiento".

"Diligencia: Notificados a la deudora doña María Dolores Martínez Vaquero, con domicilio en La Bañeza, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persiguen en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho y teniendo conocimiento de los bienes embargables que su cónyuge don Juan Pedro Palazuelo Martín viene percibiendo en su calidad de empleado.

Declaro embargado el sueldo del cónyuge, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 2.716.513 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge y a la empresa Azucarera Ebro Agrícolas, S.A., para su conocimiento y cumplimiento".

Y no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representantes en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto, puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la

Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 13 de enero de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

267

9.125 ptas.

* * *

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES "VEHÍCULOS"

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe accidental de la Unidad de Recaudación ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra los deudores que a continuación se indican, se han dictado las siguientes:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Elefegara, S.L., con domicilio en La Bañeza, y para que sirva de notificación en forma al deudor, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo, con fecha 30 de junio de 1998, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrículas O-2043-CB, O-6524-BV, O-8330-BU y O-8329-BU.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Alfonso Núñez Rodríguez, con domicilio en Astorga, y para que sirva de notificación en forma al deudor, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo, con fecha 18 de octubre de 1999, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula LE-1815-G.

Y no habiendo sido posible notificar la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca, por sí o por medio de representantes en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra este acto, puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 13 de enero de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

268

6.875 ptas.

* * *

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES "VEHÍCULOS"

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Dahmouni Rachid, con domicilio en La Aldea del Puente, y para que sirva de notificación en forma al deudor, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo, con fecha 30 de junio de 1998, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula C-9076-AT.

Y no habiendo sido posible notificar la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca, por sí o por medio de representantes en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra este acto, puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 17 de enero de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

341

6.125 ptas.

Instituto Nacional de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Intentado sin efecto notificación a Estación de Servicio Ardón, S.L., en Ctra. Nacional 630, Km. 165, de 24232 Ardón, se comunica invitación de fecha 26 de noviembre de 1999, que literalmente dice:

Examinadas las deducciones que en pago delegado ha efectuado esa empresa (C.C.C. número 24/53792/23) en concepto de incapacidad temporal por enfermedad común por los trabajadores y periodos que se relacionan a continuación, hemos podido comprobar la improcedencia de dichas deducciones:

N.º Afiliación	Apellidos y nombre	Periodo	Deducción	
			indebida	Causa
24/548391/31	García Alonso, Francisco Javier	9/98	114.750	Ser abonado en pago directo el
		10/98	118.575	proceso de incapacidad temporal
		11/98	114.750	de 30-7-98 por incumplimiento de
		12/98	118.575	la obligación patronal previsto en el
		1/99	118.575	art. 19 de la Orden Ministerial de
		2/99	107.100	25-11-66 con efectos económicos
		3/99	118.575	de 14-8-98 a 6-7-99.
		4/99	114.750	Desde 7-7-99 hasta 30-9-99 por no
		5/99	118.575	estar en incapacidad temporal
6/99	114.750			

Deducción

N.º Afiliación	Apellidos y nombre	Periodo	indebida	Causa
		7/99	118.575	
		8/99	118.575	
		9/99	114.750	

En caso de disconformidad podrá formular ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 15 días, alegaciones que estime procedentes, según lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director Provincial, P.D., El Subdirector Provincial de Información Adtva. y Subsidios, Alberto Alija Senrra.

251

3.750 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

La Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Fomento y con domicilio en avenida Peregrinos s/n, 24071-León, solicita la autorización para realizar un nuevo puente sobre el río Iruela y encauzamiento de éste, con motivo de las obras de mejora de la carretera de La Cabrera, tramo: Truchas-Encinedo, en el término municipal de Truchas (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado son:

Construcción de un nuevo puente sobre el río Iruela, con 3 vanos de 10, 20 y 10 m de luz y una altura de 5 m, sobre el lecho del cauce, así como el acondicionamiento del cauce citado, en un tramo de 150 m. de longitud, mediante sección trapezoidal de 1,10 m de anchura, 2,5 m. de altura, una pendiente longitudinal del 1%, protegiendo los laterales y solera mediante escollera de piedra.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Truchas (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (OC 1342/99-LE J-98), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación, (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 23 de noviembre de 1999.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

10221

3.000 ptas.

* * *

La Junta de Castilla y León Servicio Territorial de Fomento y con domicilio en avenida Peregrinos s/n, 24071-León, solicita la autorización para realizar obras de mejora y acondicionamiento de la carretera C-626, tramo La Robla-Robles de la Valcueva, en su intersección con diferentes cauces públicos, términos municipales de La Robla y Matallana de Torío (León), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

El drenaje transversal se realiza a través de las obras de fábrica existentes y otras de nueva ejecución, en cauces de menor entidad.

Nuevo puente en un solo vano, sobre el río Torío, con 30 m de luz libre, con losa apoyada sobre vigas de hormigón. Los estribos formados por muros cimentados con zapatas, protegidos con escollera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de La Robla y Matallana de Torfo (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (OC 1342/99-LE J-96), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación, (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 23 de noviembre de 1999.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

10220

3.250 ptas.

La Junta de Castilla y León Servicio Territorial de Fomento y con domicilio en avenida Peregrinos s/n, 24071-León, solicita la autorización para realizar obras de la carretera de La Magdalena a Vegarizna, en su intersección con diferentes cauces públicos, términos municipales de Soto y Amío, Carrocera y Riello (León), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado son:

- Ampliación del ancho de tablero en 7 estructuras.
- Ampliación de 18 obras de drenaje transversal con tubos o marcos prefabricados.
- Demolición de 51 obras de paso y nueva ejecución para ampliación de su sección.
- Ejecución de 4 nuevas obras de drenaje transversal.
- Las 7 estructuras y las obras de drenaje transversal interceptan las cuencas del río Luna, arroyos Fuente de la Hoya, Bárcena y Riolacasa, ríos Ceide y Ariego, arroyo Castiello y ríos Santibáñez y Valduin.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Soto y Amío, Carrocera y Riello (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (OC 1342/99-LE J-97), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación, (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 23 de noviembre de 1999.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

10222

3.375 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de Estatutos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto (BOE del día 8) de Libertad Sindical, se hace público que en esta oficina, a las 9 horas del día 31 de enero de 2000, ha sido depositada la modificación de estatutos de la organización profesional denominada Asociación Provincial de Empresas de Edificación y Obras Públicas, en adelante Asociación Provincial Leonesa de Empresarios de Construcción, Edificación y Obra Pública (ALEOP), que supone una reestructuración general de todo su articulado, afectando inclusive al cambio de denominación, cuyos ámbitos territorial y

profesional son respectivamente provincial y empresas dedicadas o relacionadas directa o indirectamente con la construcción, la edificación o la obra pública, siendo el firmante de la certificación del acuerdo adoptado por la Asamblea General el día 26 de noviembre de 1999, el Secretario de la misma, don Jesús Suárez González, con el V.º B.º de su Presidente.

León, 1 de febrero de 2000.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

819

3.000 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

En virtud de resolución de la Alcaldía de 31 de enero de 2000 se aprobó la convocatoria, que había sido informada favorablemente por la Comisión de Régimen Interior de 27 de enero de 2000, para la provisión mediante Promoción Interna y por Concurso-Oposición de los siguientes puestos de trabajo: 4 plazas de Oficial Segunda Albañil, 10 plazas de Oficial Segunda Jardinero, 1 plaza de Oficial Segunda Mantenimiento Matadero, 3 plazas de Oficial Segunda Muelles Expedición, 2 plazas de Oficial Segunda Almacén Frigorífico, 2 plazas de Oficial Segunda Matarife y asimismo se aprobaron las siguientes bases por las que se regirá la convocatoria para la provisión de las mencionadas plazas:

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR EN LOS CONCURSOS OPOSICION DEL TURNO DE PROMOCIÓN DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN

PRIMERA.- CARACTERÍSTICAS DE LAS BASES.- Las presentes Bases, se aplicarán, con carácter general, en todos los concursos Oposición del turno de promoción del personal laboral que se convoquen, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 15 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, sin perjuicio de las especialidades que en cada caso concreto hayan de regir, de acuerdo con lo previsto en el Anexo correspondiente de esta convocatoria.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.- La prestación de los servicios correspondientes a cada una de las plazas convocadas estará sujeta a las normas del Estatuto de los Trabajadores y Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de León.

TERCERA.- RETRIBUCIONES.- Los designados para las plazas convocadas percibirán las retribuciones que correspondan a cada una de ellas, de acuerdo con el grupo en que figuren incluidas y con el contenido de las tablas salariales del Convenio Colectivo vigente.

CUARTA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.- Podrán tomar parte en estos concursos la totalidad de los trabajadores laborales fijos del servicio, que pertenezcan a la categoría inmediata anterior, con una antigüedad mínima de un año en la Plantilla de Personal Fijo del Ayuntamiento y que dispongan del título de bachiller elemental o equivalente o si carecen de él deberán tener una antigüedad de diez o más años en el grupo inmediato anterior o de cinco en el mismo, más la superación de un curso específico de formación.

Si los interesados hubieran accedido a su puesto actual en virtud de concurso de traslado deberán contar al menos con dos años de antigüedad en el puesto desde el que concursan.

SEXTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.- Los interesados en esta convocatoria presentarán su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañando hoja de servicios certificada y documentos acreditativos de cualquier otra circunstancia o mérito que se aleguen.

SÉPTIMA.- BAREMO APLICABLE.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del convenio colectivo vigente, el baremo aplicable será el siguiente:

a) Por experiencia en plaza similar a la de la convocatoria, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Por títulos académicos relativos al puesto y superiores al requerido para el desempeño del mismo, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Por cursos académicos relativos al puesto de Centros reconocidos oficialmente, en relación con el puesto a ocupar: hasta un máximo de 2 puntos.

d) Por cada año de servicios prestados al Ayuntamiento de León, 0,20 puntos por año. Hasta un máximo de 2 puntos.

OCTAVA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.- La selección entre los aspirantes se llevará a cabo por un Tribunal presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y en el que actuarán como vocales el Concejal Delegado del Servicio correspondiente o el que designe la Alcaldía, caso de que delegue en aquél la Presidencia del Tribunal, un concejal designado por cada uno de los grupos de la oposición, así como un Funcionario Técnico o empleado Laboral relacionado con la especialidad correspondiente, de superior categoría a las plazas convocadas, designado por la Alcaldía y un miembro designado igualmente por la Alcaldía a propuesta del Comité de Personal Laboral.

Actuará como Secretario del Tribunal, con voz, pero sin voto, el Secretario de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, no pudiendo actuar aquél sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

NOVENA.- SISTEMA DE CALIFICACIÓN

A) **CONCURSO.**- La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de oposición. Se valorarán los méritos de conformidad con lo establecido en la Base séptima de la presente convocatoria.

B) **OPOSICIÓN.**- Consistirá en la realización de una prueba, en relación con la especialidad de la plaza a cubrir y se determinará por el Tribunal inmediatamente antes de comenzar el ejercicio.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario superar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El número de puntos que podrá otorgarse por cada uno de los miembros de Tribunal en cada uno de los ejercicios que configuran la fase de la oposición será de 0 a 10 puntos y la calificación de los aspirantes en cada ejercicio será igual a la suma de las calificaciones dadas por los miembros del Tribunal asistentes, dividida por el número de estos, siendo eliminado aquel aspirante que no alcance un mínimo de cinco puntos. No se tendrán en cuenta las puntuaciones mayor y menor, eliminando una de cada si coinciden varias.

La puntuación definitiva así como el orden de calificación vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase de oposición y la del concurso.

DÉCIMA.- PUNTUACIÓN FINAL.- La puntuación final de los aspirantes será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y de la oposición.

UNDÉCIMA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.- Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento a la Alcaldía en favor del aspirante o los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación, de acuerdo con las plazas convocadas, no pudiendo contener la propuesta número superior que el de las vacantes incluidas en la convocatoria.

Los interesados deberán tomar posesión de la nueva plaza en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de notificación del nombramiento.

ANEXO

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS Y CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE CADA UNA

1.- Plaza convocada.- Oficial Segunda Albañil.

Número de vacantes.- 4

Grupo al que pertenece.- Grupo IV

Solicitantes.- Entre personal de la categoría inmediata anterior (Peones especialistas del Servicio de Obras y Peones Especialistas de Servicios Múltiples adscritos al Servicio de Obras).

Sistema de Selección.- Por Concurso-Oposición.

2. Plaza convocada.- Oficial Segunda Jardinero.

Número de vacantes.- 10

Grupo al que pertenece.- IV.

Solicitantes.- Entre personal de la categoría inmediata anterior (Peones Especialistas Jardineros y Peones Especialistas de Servicios Múltiples adscritos al Servicio de Jardines).

Sistema de selección.- Por Concurso-Oposición.

3.- Plaza convocada.- Oficial Segunda Mantenimiento Matadero

Número de vacantes.- 1

Grupo al que pertenece.- IV.

Solicitantes.- Entre personal de la Categoría inmediata anterior (Peones Especialistas del Matadero y Peones de Servicios Múltiples adscritos al Matadero).

Sistema de selección.- Por Concurso-Oposición.

4.- Plazas Convocadas.- Oficial Segunda Muelles Expedición

Numero de vacantes.- 3

Grupo al que pertenece.-IV

Solicitantes.- Entre personal de la categoría inmediata anterior (Peones Especialistas del Matadero y Peones Especialistas de Servicios Múltiples adscritos al Matadero).

Sistema de Selección.- Por Concurso-Oposición.

5.- Plazas convocadas.- Oficial Segunda Almacén Frigorífico.

Número de vacantes.- 2

Grupo al que pertenece.- IV

Solicitantes.- Entre personal de la categoría inmediata anterior (Peones Especialistas del Matadero y Peones de Servicios Múltiples Adscritos al Matadero).

Sistema de selección.- Concurso-Oposición.

6.- Plazas convocadas.- Oficial 2ª Materife.

Número de vacantes.- 2

Grupo al que pertenece.- IV.

Solicitantes.- Entre personal de la categoría inmediata anterior (Peones Especialistas del Matadero y Peones de Servicios Múltiples adscritos al matadero).

Sistema de selección.- Concurso-Oposición.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la presente convocatoria, a que se refieren las Bases precedentes a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efectos de tomar parte en las pruebas de selección, como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las Bases, convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 1 de febrero de 2000.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

881

42.500 ptas.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2000, aprobó definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el Ejercicio 2000, cuyo resumen por capítulos se inserta a continuación:

A) ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
		PTAS	€
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1	Impuestos Directos	730.414.157	4.389.877,50
2	Impuestos Indirectos	290.000.000	1.742.935,10
3	Tasas y otros Ingresos	360.299.481	2.165.443,49
4	Transferencias Corrientes	700.463.654	4.209.871,35
5	Ingresos Patrimoniales	30.600.000	183.909,70
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		2.111.777.292	12.692.037,14
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6	Enajenación de Inversiones Reales	150.000.000	901.518,16
7	Transferencias de Capital	161.409.112	970.088,30
8	Activos Financieros	4.000.000	24.040,48
9	Pasivos Financieros	564.988.050	3.395.646,57
TOTAL OPERACIONES CAPITAL		880.397.162	5.291.293,51
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		2.992.174.454	17.983.330,65

B) ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
		PTAS	€
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1	Gastos de Personal	831.305.428	4.996.246,25
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	978.519.585	5.881.021,15
3	Gastos financieros	89.919.689	540.428,22
4	Transferencias Corrientes	48.001.431	288.494,41
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		1.947.746.133	11.706.190,02
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6	Inversiones Reales	964.586.757	5.797.283,17
7	Transferencias de Capital	40.000.000	240.404,84
8	Activos Financieros	4.000.000	24.040,48
9	Pasivos Financieros	35.841.564	215.412,14
TOTAL OPERACIONES CAPITAL		1.044.428.321	6.277.140,63
TOTAL ESTADO DE GASTOS		2.992.174.454	17.983.330,65

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Por último, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se hacen públicas tanto la plantilla orgánica de personal funcionario como la relación de puestos de trabajo de personal laboral, aprobadas junto al Presupuesto en la misma sesión:

A) PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL FUNCIONARIO

NÚMERO	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	GRUPO
Funcionarios con habilitación de carácter nacional		
1	Secretario	A
1	Interventor	A
1	Tesorero	A
1	Vicesecretario (nueva creación)	A
1	Oficial Mayor	A
Escala de Administración General		
A) Subescala Técnica		
2	Técnico de Administración General	A

NÚMERO DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO GRUPO

1	Técnico de Administración General (nueva creación)	A
1	Oficial Técnico Administrativo (a extinguir)	A
B) Subescala Administrativa		
9	Administrativos de Administración General	C
C) Subescala Auxiliar		
14	Auxiliares de Administración General	D
4	Auxiliares de Administración General (nueva creación)	D
D) Subescala de Subalternos		
2	Alguacil-Portero	E
Escala de Administración Especial		
A) Subescala Técnica Superior		
2	Clase: Arquitecto Superior	A
1	Asesor Jurídico	A
1	Técnico de Comercio y Consumo	A
B) Subescala Técnica Media		
1	Clase: Aparejador o Arquitecto Técnico	B
1	Técnico Medio	B
1	Clase: Técnico de OMIC	B
1	Clase: Inspector Tributario	B
1	Clase: Ingeniero Técnico	B
1	Analista-Programador	B
1	Jefe de Servicios Sociales	B
C) Subescala Técnica Auxiliar		
1	Clase: Delineante y cometidos múltiples	C
1	Técnico Auxiliar	C
D) Subescala de Servicios Especiales		
D.1.- Clase: Policía Local		
1	Sargento	C
1	Inspector Policía	C
6	Cabos	D
26	Guardias	D
2	Guardias (nueva creación)	D
D.2.- Clase: Personal de Oficios		
1	Oficial Electricista	D
1	Oficial Fontanero	D
2	Operarios	E

B) RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL

NÚMERO	DENOMINACIÓN PUESTO
A) POR TIEMPO INDEFINIDO	
A.1.- PLAZAS VIGENTES EN 1999	
1	Tareas múltiples, con categoría de Oficial Servicio Aguas o cualquier otro servicio municipal
1	Encargado Biblioteca Pública Municipal
1	Conserje-Portero Casa de Cultura y Centro Sociocultural polivalente
1	Conserje-Portero y cometidos múltiples en Colegio E.G.B.
1	Conserje-Portero y cometidos múltiples para dependencias municipales
2	Operarios o Peones para servicios múltiples
1	Oficial Albañil
1	Coordinador-Animador Casas Cultura municipales
1	Encargado Biblioteca Casa Cultura Pinilla
1	Encargado instalaciones deportivas municipales
1	Conserje-Portero-Coordinador Polideportivo Cubierto Pinilla
1	Conserje-Portero y cometidos múltiples Colegio E.G.B. Trabajo
1	Conductor camión
1	Conductor Palista
1	Almacenero
1	Psicólogo
1	Informador Juvenil

NÚMERO	DENOMINACIÓN PUESTO
1	Oficial de Oficios
2	Animador sociocomunitario
1	Coordinador de CEAS
2	Asistente Social CEAS
1	Conserje-Portero y cometidos múltiples
1	Peón servicios múltiples
2	Peón servicio obras
1	Oficial de Oficios
1	Archivero / Encargado archivo
1	Conserje-Portero Casas Cultura
1	Auxiliar Casas de Cultura (Grupo IV)

A.2.- PLAZAS DE NUEVA CREACIÓN

2	Técnico Oficina Empleo (Grupo I)
1	Técnico Oficina Empleo (Grupo II)
1	Jefe Equipo-Capataz brigada obras (Grupo III)
2	Oficial Albañil
1	Conductor servicios municipales
1	Inspector servicios municipales
2	Auxiliar Bibliotecas Municipales (Grupo IV)
2	Conserje-Portero Casas Cultura
1	Conserje-Portero servicio deportes
1	Bibliotecario Casas Cultura

B) DE CARÁCTER TEMPORAL

B.1.- PLAZAS VIGENTES EN 1999

2	Profesor de música tiempo completo (duración según convenio con Diputación)
2	Profesor de música tiempo parcial (duración según convenio con Diputación)
17	Auxiliares de Ayuda a Domicilio (duración según convenio con Junta de Castilla y León)
1	Profesor de Adultos (duración según Convenio con Diputación)
1	Trabajador Social (duración según Convenio con Junta de Castilla y León)
2	Educadores de Familia tiempo parcial (duración según Convenio Junta de Castilla y León)

San Andrés del Rabanedo, 28 de enero de 2000.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

787 21.875 ptas.

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

Aprobado por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento en sesión de 30 diciembre de 1999, el expediente de modificación de créditos número 1 del Presupuesto municipal en vigor, se anuncia que el mismo permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

La presente aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva si, transcurrido dicho plazo, no se hubiese presentado reclamación alguna.

El Alcalde, José Alberto Martínez Vallejo.

827 375 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social -Valladolid

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 2.157/99 B.L., interpuesto por el Fondo de Garantía Salarial, contra la resolución, dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 378/99, seguidos a instancia de Leopoldo Sutil Alvarez, contra el recurrente y la empresa Preparaciones Mineras, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 18 de enero de 2000, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallamos: Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por el Fondo de Garantía Salarial, contra la sentencia dictada en fecha 17 de septiembre de 1999, por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, recaída en autos 378/99, seguidos a virtud de demanda interpuesta por Leopoldo Sutil Alvarez, contra precitado recurrente y la empresa Preparaciones Mineras, S.L., sobre cantidad, y con revocación parcial de la misma debemos declarar y declaramos prescrita la acción para reclamar las retribuciones correspondientes a la nómina de abril del 98, cuyo importe, 140.451 pesetas, deberá deducirse del total objeto de condena, que por ello quedará fijada en la cantidad de 521.937 pesetas, dejándose sin efecto la de 661.388 pesetas establecida en la sentencia cuyos restantes pronunciamientos se mantienen".

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Don José Méndez Holgado.-Don Juan Antonio Alvarez Anllo.-Don Manuel María Benito López.-Firmados y rubricados.-Sigue la diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá presentarse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de notificación en forma a Preparaciones Mineras, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido y firmo el presente en Valladolid, a 18 de enero de 2000.-La Secretaria de Sala, Iciar Sanz Rubiales.

630 5.250 ptas.

Don Alfonso González González, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 2.098/99-R, interpuesto por Sofía Trapote Sastre y otros, contra sentencia, dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 794/98, seguidos a instancia de la citada recurrente y otros, contra Colpaman, S.A., y otros, sobre indemnización, daños y perjuicios, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 17 de enero de 2000, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos desestimar y desestimamos los recursos de suplicación formulados por ITT Ercos, S.A., y por doña Sofía Trapote Sastre, don José Luis, don Jorge y don Alberto Castro Trapote, contra la sentencia dictada en fecha 13 de mayo de 1999 por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en virtud de demanda promovida por mencionados doña Sofía Trapote Sastre, don José Luis, don Jorge y don Alberto Castro Trapote, contra las empresas Colpaman, S.A. y Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., y las aseguradoras ITT Ercos, S.A., y Plus Ultra, S.A. de Seguros, sobre indemnización por daños y perjuicios y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia. Se imponen las costas a ITT Ercos, S.A., de su mitad, y se le condena a la pérdida del depósito de veinticinco mil pesetas que ha constituido, así como a que satisfaga en concepto de honorarios al Abogado de Plus Ultra, S.A., de Seguros

y de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., la cantidad de treinta mil pesetas.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Míguez Alvarellos, Ramos Aguado y Álvarez Anllo.—Firmados y rubricados. Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa Colpaman, S.A., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid a 17 de enero de 2000.—La Secretaria de la Sala, Alfonso González González.

466

5.625 ptas.

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.374/99-1ªB, por don Francisco Panero Llamas, en su propio nombre y representación, contra resolución de la Dirección Provincial de León del Ministerio de Educación y Cultura de 29 de diciembre de 1998, desestimatoria del recurso interpuesto contra resolución de 21 de julio de 1998, que resuelve el concurso convocado y adjudica de forma definitiva las plazas de Asesores de los Centros de Profesores y Recursos de la provincia de León, en Comisión de Servicios para el curso 1998/1999.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 47.2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de cuantos puedan tener interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida, disponiendo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, para poder personarse en el recurso por medio de Procurador, que les represente y con la asistencia de Abogado, para su defensa, salvo que sean funcionarios públicos, en cuyo caso podrán comparecer por sí mismos, señalando un domicilio en Valladolid para oír notificaciones.

Dado en Valladolid, 3 de diciembre de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

415

3.125 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 650/99, se tramitan autos de juicio de cognición promovidos a instancia de José Flórez Puente, representado por el Procurador señora Rodríguez Pérez, sobre servidumbre de paso, contra otros y herederos de Adela Valbuena Valbuena y herederos de Benita Santos García, así como contra aquellas personas desconocidas a quienes pueda perjudicar la presente demanda, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó el emplazamiento de los mismos a través de la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y es-

trados de este Juzgado, concediéndoles el plazo de nueve días para comparecer y personarse en los presentes autos, con apercibimiento de que de no verificarlo se les declarará en rebeldía procesal y seguirá el juicio su curso sin hacerles otras notificaciones que las que la Ley exija.

Dado en León a 24 de diciembre de 1999.—E/ Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

165

2.125 ptas.

NÚMERO SEIS DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0601453/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 444/1999.

Sobre juicio ejecutivo.

De D./ña. Canaluminio, S.L.

Procurador/a Sr./a. María Teresa González Álvarez.

Contra D./ña. Filotrón, S.L.

Procurador/a.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado Filotrón, S.L., con último domicilio en Gran Vía de San Marcos, número 4, 1.º, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 1.144.906 ptas.

Intereses, gastos y costas: 500.000 ptas.

En León, a 22 de diciembre de 1999.—El Secretario (ilegible).

Citado de remate: Filotrón, S.L., calle n.º 4, 1.º León.

10830

3.625 ptas.

NÚMERO OCHO DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0801077/1998.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 58/1998.

Sobre juicio ejecutivo.

De Almacenes Leoneses, S.L.

Procurador/a Sr./a. Fernando Fernández Cieza.

Contra D./ña.

Procurador/a.

Cédula de notificación

En los autos de juicio ejecutivo número 58/98, se ha dictado con fecha 25 de noviembre de 1999, sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor:

“Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Francisco Javier Robles Campillo y Campillo San Martín, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Almacenes Leoneses, S.L., de la cantidad de quinientas veintiséis mil ochocientos dieciocho pesetas (526.818 ptas.) de principal, más treinta y seis mil trescientas dieciséis pesetas (36.316 ptas.) de gastos de devolución de las letras y los intereses legales y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado, en término de quinto día”.

Y para que sirva de notificación a los demandados Francisco Javier Robles Campillo y Campillo San Martín, S.L., en paradero desconocido, expido la presente que firmo en León, a 16 de diciembre de 1999.—El/La Secretario (ilegible).

272

3.750 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0101218 /1999.

Procedimiento: Juicio verbal 254 /1999.

Sobre juicio verbal.

De Estación de Servicio La Barosa, S.L., Entidad Mercantil Mejutrans, S.L.

Procurador/a señor/a.

Contra Estación de Servicio La Barosa, S.L., Entidad Mercantil Mejutrans, S.L.

Procurador/a señor/a.

EDICTO

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia número 369/99.—En la ciudad de Ponferrada, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Vistos por el Ilmo. señor don Luis Carlos Tejedor Muñoz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta ciudad y su partido judicial, el presente juicio verbal civil número 254/99, seguido en este Juzgado a instancia de la entidad mercantil Estación de Servicio La Barosa, S.L., representada por el Procurador señor Morán Fernández y defendida por el Letrado señor Iglesias Franci, frente a la entidad mercantil Mejutrans, S.L., en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de la cantidad de 49.875 pesetas.

Fallo: Estimo la demanda formulada por el Procurador señor Morán Fernández, en representación de la mercantil Estación de Servicio La Barosa, S.L., frente a la entidad mercantil Mejutrans, S.L., y en su virtud, debo condenar y condeno a dicha demandada que pague al actor la suma de cuarenta y nueve mil ochocientas setenta y cinco pesetas (49.875 pesetas), más intereses legales de dicha cantidad desde la interpelación judicial, así como el pago de las costas procesales derivadas de esta instancia.

Notifíquese esta sentencia haciendo saber a las partes que frente a la misma no cabe recurso alguno, siendo firme.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación y citación a la entidad mercantil Mejutrans, S.L., se expide la presente en Ponferrada a 17 de enero de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).

725

5.250 ptas.

NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0500033/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 193/1991.

Sobre juicio ejecutivo.

De D/ña. Maderas Lema, S.A.

Procurador/a Sr/a.

Contra D/ña. Morredero, S.A.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: De que en el presente procedimiento se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia número 153/91.—En Ponferrada a 29 de julio de 1991. El Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 193/91, seguidos por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, bajo la dirección del Letrado don Ramón González Viejo y en nombre de la entidad mercantil Maderas Lema, S.A., contra la entidad mercantil Morredero, S.A., en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo.—Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución desahada contra la entidad mercantil Maderas Lema, S.A., de la cantidad de 250.000 pesetas de principal, más otras 150.000 pesetas para intereses, gastos y costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecu-

tado por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda con su original y para que conste y sirva de notificación en legal forma al a entidad demandada rebelde, extendiendo y firmo el presente en Ponferrada a 13 de enero de 2000.—La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González.

365

4.625 ptas.

NÚMERO UNO DE VILLABLINO

Juicio de faltas 130 /1999.

Número de identificación único: 24202 2 0100723 /1999.

Procurador/a.

Abogado.

Representado: Antonio Arias Tronco, Rafael González Lorenzo.

Edicto

Doña María del Mar Cámara Terrazas, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Villablino.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 130/1999, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Villablino, 18 de enero de 2000.

S.Sª don Javier García Encinar, Juez del Juzgado de Instrucción de Villablino, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas registrado al número 130/99, siendo denunciante Rafael González Lorenzo y denunciado Antonio Arias Tronco y ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal.

Absuelvo a Antonio Arias Tronco de una falta de lesiones y amenazas de los artículos 617 y 620 del C.P. por las que venía denunciado, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Rafael González Lorenzo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido la presente en Villablino a 20 de enero de 2000.—La Secretaria, María del Mar Cámara Terrazas.

728

3.625 ptas.

* * *

Doña María Fernández Olalla, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo 157/93, a instancia de Financiera Oviedo, S.A., contra don Jesús Angel García Muñoz, en los que se ha acordado expedir el presente a fin de notificar al demandado don Jesús Angel García Muñoz, actualmente en ignorado paradero, la mejora de embargo que se ha efectuado sobre el vehículo Citroën, matrícula C-4182-AM, propiedad del demandado.

Y para que sirva de notificación en forma, expido el presente en Villablino a 24 de diciembre de 1999.—La Juez sustituta, María Fernández Olalla.—Firma (ilegible).

474

2.000 ptas.

NÚMERO UNO DE LA BAÑEZA

Número de identificación único: 24010 1 0100029/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 76/1999.

Sobre juicio ejecutivo.

De D./ña. José Manuel Fernando Alonso Cabada.

Procurador/a Sr/a. María Paz Sevilla Miguélez.

Contra D./ña. Clemente Rodríguez Cabello.

Procurador/a.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo 76/99, seguidos a instancia de José Manuel

Fernando Alonso Cabada, representado por la Procuradora señora Sevilla Miguélez, contra don Clemente Rodríguez Cabello, cuyo último domicilio conocido fue en Santa María del Páramo y actualmente en paradero desconocido, se cita a dicho demandado de remate, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se hace saber que al estar en ignorado paradero se ha procedido sin previo requerimiento de pago, el embargo de bienes de su propiedad en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada de 102.000 pesetas de principal, más 75.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas.

Bienes embargados a don Clemente Rodríguez Cabello:

1.-Vehículo marca Ford, modelo Scort, matrícula LE-1896-AB.
2.-Caravana de cinco plazas, color blanca con franjas azules.
3.-Saldo líquido o créditos realizables en el acto, o los créditos y derechos no realizables en el acto, que por cualquier concepto pueda tener a su favor en las sucursales bancarias que en concreto se solicitan.

4.-Parte proporcional del suelo y demás emolumentos que le correspondan de la empresa "S.L. Montajes Martorell".

5.-Devoluciones de IVA e IRPF de los ejercicios de 1998 hasta el 2003, ambos inclusive, de la Administración Tributaria de Astorga y de Martorell (Barcelona).

Y para que surta los efectos oportunos, expido el presente edicto para su publicación en los sitios acordados, en La Bañeza, a 10 de enero de 2000.-Firma (ilegible).

325

6.125 ptas.

NÚMERO DOS DE LA BAÑEZA

NIG: 24010 1 0200428/1999.

Procedimiento: Expediente de dominio, reanudación del tracto 224/1999.

Sobre expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De D./ña. .

Procurador/a Sr./a.

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto 224/1999 a instancia de don José Luis García Sarmiento y doña María Fernanda García Sarmiento, representados por el Procurador señor Amez Martínez, a fin de reanudar el tracto sucesivo de dominio que quedó interrumpido de la siguiente finca:

Finca rústica: Finca 17 del polígono 9 del Ayuntamiento de San Pedro Bercianos, zona de concentración parcelaria de San Pedro Bercianos, al sitio de Laguna Majuelo, de regadío, de una superficie de setenta áreas, setenta centiáreas. Linda: Norte con acequia que la separa del camino por donde tiene su salida; Sur con la número 15 de Bienvenido Ferrero; Este con acequia y la número 16 de la Cofradía del Santo Cristo de Bercianos; Este con la número 18 de Emiliano García, hoy Florentino García Álvarez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al tomo 1.149, libro 10, folio 69, finca 1.748, inscripción 1.^a

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los desconocidos herederos de doña Demetria Pérez Miguélez y a cuantas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La Bañeza, 11 de enero de 2000.-La Secretaria (ilegible).

326

4.625 ptas.

NÚMERO CUATRO DE ZAMORA

Don Antonio Francisco Casado, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Zamora.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita juicio declarativo de menor cuantía número 123/99, a instancia de Hocemarma, S.L., representada por la Procuradora doña Elisa del Pino Mañanes, contra M.A. Pirámide, S.L., declarada en rebeldía y en paradero desconocido en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 217/99.

Procedimiento: Menor cuantía 123/1999.

En Zamora a 2 de diciembre de 1999. El señor don Antonio Francisco Casado, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Zamora y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 123/1999, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Hocemarma, S.L., con Procuradora doña María Elisa del Pino Mañanes y Letrado señor don José Luis Rodríguez Ruza, y de otra como demandada M.A. Pirámide, S.L., sobre menor cuantía, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda inicial de las actuaciones promovida e interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María Elisa del Pino Mañanes, en nombre y representación de la entidad mercantil Hocemarma, S.L., que estuvo dirigida por el Letrado señor don José Luis Rodríguez Ruza contra la Sociedad Limitada, M.A. Pirámide, S.L., declarada en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la resolución del contrato firmado entre los litigantes el día 23 de octubre de 1996 con la condena a la demandada a la devolución de la cantidad de tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.), en la parte correspondiente al incumplimiento contractual y al pago de la suma de cuatro millones sesenta mil ochocientos veinticinco pesetas (4.060.825 ptas.) por los daños y perjuicios causados acreditados en los presentes y la expresa imposición de las costas procesales de este procedimiento de juicio ordinario declarativo de menor cuantía a la demandada en cuestión.

Contra esta sentencia que tiene el carácter de definitiva, cabe recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilmo. Audiencia Provincial de Zamora, que podrá interponerse en el plazo de cinco días conforme establece el párrafo segundo del artículo 702 de la L.E.C., en relación con los artículos 771, 772 y 773 del mismo Cuerpo Legal.

Así por esta mi sentencia que habrá de ser notificada a la demandada declarada en situación procesal de rebeldía en la forma que previene el artículo 769 de nuestra Ley de Trámite Civil, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-E/.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada M.A. Pirámide, S.L., en paradero desconocido, extiendo y firmo el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Zamora a 20 de diciembre de 1999.-El Magistrado Juez (ilegible).-La Secretaria (ilegible).

10706

6.625 ptas.

NÚMERO DOS DE VALLADOLID

Don Ángel González Carvajal, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo pólizas número 00174/1999, en los que ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Valladolid, 30 de septiembre de 1999.-El Ilmo. Sr. D. Ángel González Carvajal Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con domicilio en calle Ordoño II, 10, de León representado por el Procurador don Iñigo Blanco Urzaiz, y dirigido por el Letrado don Pascual Matarranz, contra Samuel Gálvez López

con domicilio en avenida de Mariano Andrés, número 143, 3.º D de León en situación procesal de rebeldía y Sonia Martín Ortega con domicilio en calle Zaragoza número 7, 4.º J de Valladolid, representada por el Procurador señor Donis Ramón y asistida de Letrado señor Gorzaliza Sandoval.

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Samuel Gálvez López y Sonia Martín Ortega y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.211.128 pesetas, importe del principal, intereses pactados y costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada don Samuel Galvez López, con DNI número 9.335.233-Q, en situación de rebeldía procesal, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Valladolid, expido el presente en Valladolid, a 14 de octubre de 1999.—El Magistrado (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

8784

5.625 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 431/99, seguidos a instancia de José Antonio Sánchez Pérez, contra Hulleras de Sabero y Anexas y otros, en reclamación por invalidez por silicosis, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno de esta ciudad y provincia se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Desestimo la demanda sobre incapacidad permanente derivada de enfermedad profesional formulada por don José Antonio Sánchez Pérez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Fremap y la empresa Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., y, en consecuencia, absuelvo a las demandadas de las pretensiones de la demanda.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que contra ella podrá interponerse recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid), a contar desde su notificación y conforme a los artículos 188 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, pasados los cuales quedará firme en derecho y se procederá a su archivo.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado.—J.M. Riesco Iglesias.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Hulleras de Sabero y Anexas, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a 7 de enero de 2000.—Firmado: C. Ruiz Mantecón.

194

3.500 ptas.

Cédula de notificación

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 133 /1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Agustín Pastor

Sartajas, contra la empresa Obras Civiles y Cubiertas, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Que debo confirmar y confirmo la resolución recurrida en la ejecución seguida en este Juzgado a instancia de Agustín Pastor Sartajas, contra Obras Civiles y Cubiertas, S.L., y don Bernardo Cuadrado Pacios, continuándose con la ejecución instada por providencia de fecha siete de octubre de mil novecientos noventa y nueve, en legal forma. Procédase a practicar la tasación de costas interesada por el ejecutante. Contra la presente resolución no cabe recurso (no incluido entre los supuestos del artículo 189.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese esta resolución a las partes.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bernardo Cuadrado Pacios, Obras Civiles y Cubiertas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a tres de enero de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

168

3.875 ptas.

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 32/2000, seguidos a instancia de Hermelinda San Juan López y otros, contra Hotelera Las Encinas, S.L., sobre despido, S.S.ª ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 24 de febrero de 2000, a las 10.30 horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Hotelera Las Encinas, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a 24 de enero de 2000.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

678

2.000 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 41/2000, seguidos a instancia de José María González Benavides, contra J.J. Exhibiciones Cinematográficas, S.L., y otros, sobre invalidez, S.S.ª ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 9 de marzo de 2000, a las 9,30 horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a J.J. Exhibiciones Cinematográficas, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, 24 de enero de 2000.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

730

1.750 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 355/99, ejecución 144/99, seguida a instancias de Miguel Angel Prieto Valderrey, contra Swig Latino, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Swig Latino, S.L., por la cantidad de 1.295.255 pesetas de principal, y la de 100.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles

que contra este auto, cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Swig Latino. S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 10 de enero de 2000.—El Secretario Judicial.—Luis Pérez Corral.

197 3.750 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 701/99 y otro, ejecución 4/2000, seguida a instancias de Ingrid Turienzo Fernández y otro, contra Rujuro, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo:

a) Decretar la apertura del inicio del procedimiento de ejecución.

b) Hágase saber a la apremiada que, dentro del plazo de diez días, deberá presentar liquidación de los salarios adeudados al actor, con arreglo a las bases establecidas en sentencia.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Juez Social número dos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Rujuro, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 7 de enero de 2000.—El Secretario Judicial.

198 3.750 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 446/99, seguidos ante este Juzgado a instancia de Olegario Díez González, contra Ricardo Tascón Brugos y otros, por silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos. Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Ricardo Tascón Brugos, en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León a 5 de enero de 2000.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

199 3.000 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que En autos 587/99, ejecución 3/2000, seguida a instancia de Miguel Angel Rodríguez García, contra Construcciones y Saneamientos Procoal, S.L., por don José Manuel Martínez Illade, Magistrado Social número dos de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.

León a cinco de enero de dos mil.

Dada cuenta, el escrito recibido únase a los autos de su razón, y visto su contenido, se decreta ejecución contra construcciones y Saneamientos Procoal, S.L., por un importe en concepto de principal de 674.799 pesetas, más el 10% de mora en el cómputo anual, lo que hace un total de 689.794 pesetas, más 60.000 pesetas calculadas pro-

visionalmente para intereses y costas, y estando la empresa apremiada declarada insolvente en la ejecución 131/99 de este Juzgado, dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, y a las partes, para que en el plazo máximo de quince días insten la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispone S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

El Magistrado Juez.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Saneamientos Procoal, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León y fecha anterior.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

200 4.625 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

Cédula de notificación

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 23/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Antonio Robles González, contra la empresa Construcciones Ponleón, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.S.^a El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.—León, 27 de enero de 2000.

Dada cuenta del estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, notifíquese la resolución de fecha 18 de enero de 2000 por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y en el tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la LPL).

Se acuerda asimismo, emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la LPL, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y en su caso juicio, señalados para el próximo día 9 de febrero de 2000, y horas 9.46 de su mañana.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Ponleón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 27 de enero de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

849 5.375 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

Cédula de notificación y citación

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 870/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eladio González Marqués, contra la empresa Construlecon, S.L. Expocastil, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia acordando la citación a la empresa demandada para el acto del juicio a celebrar el día 24 de febrero de 2000 a las 11.00 horas.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Expocastil, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 24 de enero de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

640 2.625 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Cédula de notificación

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 158/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Concepción Quiroga Piedrafita, contra la empresa Jarogo, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 21 de diciembre de 1999, con el siguiente acuerdo: Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña María Concepción Quiroga Piedrafita, con la empresa Jarogo, S.L., condenando a esta a que abone a aquella las cantidades siguientes: Indemnización 519.298 pesetas y salarios de tramitación: 596.659 pesetas (986.419 pesetas - 389.760 pesetas = 596.659 pesetas).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jarogo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a tres de enero de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

119 3.250 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial accidental del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 690/99, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

“Demanda 690/99. En la ciudad de Ponferrada, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos del Juzgado y localidad o provincia de Ponferrada, tras haber visto los presentes autos sobre Seguridad Social, entre partes, de una y como demandante don Manuel Fernández Rodríguez, que comparece representado por don Manuel García Macías, y de otra, como demandados, INSS, TGSS, M.S.P., S.A., y Mutua Carbonera del Norte, que comparece don Jesús Fernández Olmo, en representación del INSS y la TGSS y don Bernardo Rodríguez, en representación de la empresa M.S.P., S.A., no habiendo comparecido la empresa demandada Mutua Carbonera del Norte, a pesar de hallarse citada en legal forma.

Sentencia número 630/99.

Antecedentes de hecho... etc.

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación

de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por éste de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible)”.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Mutua Carbonera del Norte, a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 3 de enero de 2000.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

170 6.500 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial accidental del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 668/99, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

“Demanda 668/99. En la ciudad de Ponferrada, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos del Juzgado y localidad o provincia de Ponferrada, tras haber visto los presentes autos sobre Seguridad Social, entre partes, de una y como demandante don Eladio Álvarez Castro, que comparece representado por don Manuel García Macías, y de otra, como demandados, INSS, TGSS, Carbones Isidoro Rodríguez, S.A., y Mutua Carbonera del Norte, que comparece don Jesús Fernández Olmo, en representación del INSS y la TGSS, no habiendo comparecido el resto de los demandados, a pesar de hallarse citados en legal forma.

Sentencia número 675/99.

Antecedentes de hecho... etc.

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por éste de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible)”.

Y para que sirva de notificación a las empresas demandadas Carbones Isidoro Rodríguez, S.A., y Mutua Carbonera del Norte, a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 3 de enero de 2000.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

171 6.500 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial accidental del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 678/99, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

"Demanda 678/99. En la ciudad de Ponferrada, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos del Juzgado y localidad o provincia de Ponferrada, tras haber visto los presentes autos sobre Seguridad Social, entre partes, de una y como demandante don Enrique Esteban Trejo Jaraiz, que comparece representado por don Manuel García Macías, y de otra, como demandados, INSS, TGSS, Coto Minero del Sil, S.A. y Mutua Carbonera del Norte, que comparece don Jesús Fernández Olmo, en representación del INSS y la TGSS, no habiendo comparecido el resto de los demandados, a pesar de hallarse citados en legal forma.

Sentencia número 626/99.

Antecedentes de hecho... etc.

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por éste de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible)".

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Mutua Carbonera del Norte, a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 3 de enero de 2000.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

172

6.250 ptas.

* * *

Cédula de citación

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 29/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Isabel Santos Fernández, contra Residencia Oterino, S.L., y otro, sobre salarios, se ha acordado citar a dicha empresa demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 22 de febrero a las 10.50 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Residencia Oterino, S.L., en el procedimiento sobre cantidad ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción

en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, 26 de enero de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

765

4.000 ptas.

* * *

Cédula de notificación

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 34/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Andrés Álvarez Fernández, contra la empresa Antracitas de Hudime, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto cuya parte dispositiva dice así: A) Declarar al ejecutado Antracitas de Hudime, S.L., Contratas San Diego, S.L., en situación de insolvencia parcial con carácter provisional por importe de 1.628.532 pesetas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado, una vez firme esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado...

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas de Hudime, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 10 de enero de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

228

4.250 ptas.

* * *

Cédula de notificación

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 143/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Mari Luz López Flecha, contra la empresa Jesús Vega Rodríguez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto fecha 11 de enero de 2000, cuya parte dispositiva dice así: A) Declarar al ejecutado Empresa Jesús Vega Rodríguez, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.509.954 pesetas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado...

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa Jesús Vega Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 11 de enero de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

229

4.125 ptas.